



**DECRETO N°**

**VISTOS:**

La Ley N° 18.290, Ley de Tránsito, publicada en el Diario Oficial de la República, con fecha 07 de febrero de 1984;

La solicitud de fecha 31 de mayo de 2017, de don Aquiles Vásquez Castillo, Director del Liceo "**Manuel Montt**" de esta ciudad, y

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L 01 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

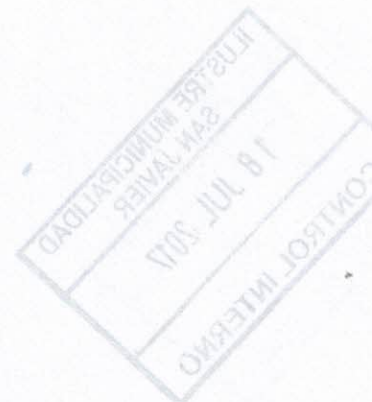
1.- Que en general los municipios tienen facultades en materias de estacionamientos en la vía pública, según lo previsto en la ley N° 18.290, Ley de Tránsito, tales como la de autorizar, en casos debidamente calificados el estacionamiento de vehículos o limitar su tiempo en horas y lugares determinados, y

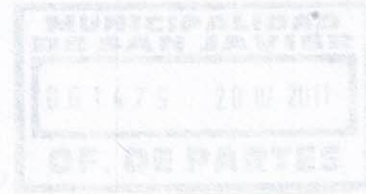
2.- Que, la solicitud realizada tiene por objeto el resguardo de los educandos del establecimiento educacional consignado, debido a la congestión de tránsito que se produce en el área,

**DECRETO:**

1.- Se autoriza el estacionamiento para los buses licitados del Departamento de Educación Municipal, en calle Las Araucarias, en el tramo comprendido entre Avenida Balmaceda y calle Los Copihues, lados Oriente y Poniente.

2.- El horario de funcionamiento de dicho estacionamiento, será el siguiente: De LUNES A VIERNES, desde las 07:30 horas y hasta las 18:00 horas.





DECRETO N°

3.- La Dirección de Tránsito será la encargada de velar por la instalación de la señal reglamentaria que corresponda.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, denunciando al Juzgado de Policía Local de San Javier, cualquier infracción a la normalización legal o reglamentaria vigente. Para tal efecto remítase copia del presente decreto a Carabineros de Chile y a las unidades correspondientes.

5.- Publíquese copia del presente decreto en el sitio web del municipio, atendiendo lo previsto en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA**  
**ALCALDE**



**FERNANDO CANCINO ALEGRIA**  
Secretario Municipal

JISS/FCA/JAA/CVM/AST/CPC/cpg

